

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE****DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024**

Solicitud de Registro N° 06526 del 17.12.2024
Calle Unión N° 273 A. H. Juan Velasco Alvarado – Sullana - Sullana - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO SEÑOR DE LA MISERICORDIA E.I.R.L.**N° 489 -2024-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **19 DIC 2024**

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR (X)
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 06526 de fecha 17 de diciembre del 2024, y antecedentes en quince (15) folios, el señor **CALDERON DEYRA, WALTER**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO SEÑOR DE LA MISERICORDIA E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO SEÑOR DE LA MISERICORDIA E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0145-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de marzo del 2024, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura - Sullana y viceversa.

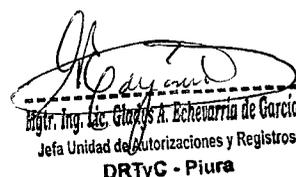
Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, recomienda autorizar la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO SEÑOR DE LA MISERICORDIA E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
CARRASCO VILCHEZ SEGUNDO ALEJANDRO	B42144342	AIIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO SEÑOR DE LA MISERICORDIA E.I.R.L.** se acoge al Decreto Supremo N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito terrestre a partir del 01 de marzo del 2025.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO SEÑOR DE LA MISERICORDIA E.I.R.L.** en su domicilio sito en Calle Unión N° 273 A. H. Juan Velasco Alvarado; del distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. Lic. Carlos A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura